OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4807

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se autoriza la instalación denominada «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, s/c, denominada ST Arkale-ST Irun», en el Término Municipal de Oiartzun y se aprueba el proyecto de ejecución de la misma.

Referencia: RI-20-24063/AT-H-2015-42.

En la resolución del expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 17 de julio de 2015 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en calle Ribera de Axpe, n.º 5 – 48950 Erandio (Bizkaia), solicitó autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución, para las instalaciones de modificación de la línea eléctrica a 132 kV, s/c, denominada ST Arkale-ST Irun, en el término municipal de Oiartzun, aportando instancia al respecto, acompañada del proyecto técnico correspondiente.

2.– En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre (BOPV de 23 de diciembre de 2002), por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas, e instalaciones de conexión de consumidores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE de 27 de diciembre de 2013), dicho proyecto ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el Anuncio en el BOG de fecha 4 de septiembre de 2015 y en el BOPV de fecha 9 de septiembre de 2015.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública, con fecha 4 de agosto de 2015, se remitió la separata correspondiente al Ayuntamiento de Oiartzun, solicitándole su conformidad u oposición a la solicitud y el establecimiento del condicionado técnico procedente, en su caso.

5.– A la solicitud de conformidad u oposición al proyecto y, en su caso, el establecimiento del condicionado técnico procedente, el Ayuntamiento de Oiartzun manifestó que la propuesta es compatible con el plan municipal y que no afecta a bienes municipales.

6.– Dentro del período de información pública establecido al efecto no han tenido entrada alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 190/2013, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24 de abril de 2013).

2.– La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina en su artículo 39 que la puesta en funcionamiento, modificación, transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de distribución de energía eléctrica estarán sometidas al régimen de autorización administrativa previa.

3.– El Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, regula el procedimiento de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica así como de las acometidas, líneas directas e instalaciones de conexión de consumidores en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4.– En la tramitación del expediente se han tenido en cuenta y cumplido los requisitos y trámites procedimentales previstos tanto en las normas reguladoras del procedimiento administrativo, como en la legislación citada.

5.– Que el proyecto cumple con las exigencias técnicas contenidas en las normativas de seguridad que le son de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, el Director de Energía, Minas y Administración Industrial, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24 de abril de 2013),

RESUELVE:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, s/c, denominada ST Arkale-ST Irun», en el término municipal de Oiartzun, y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas principales características son las que se indican a continuación:

– Línea eléctrica trifásica de simple circuito, a 132 kV, con tramos aéreo y subterráneo.

Características	Tramo 1 - Subterráneo	Tramo 2 - Aéreo
Conductores	3 AL 1200 (HEPRZ1 76/132 kV 1200 mm^2 AL)	3 LA 180
Cable fibra óptica	OPGW 16-80	OPGW 16-80
Longitud	216 m	310 m
Origen	ST Arkale	Apoyo 1N
Final	Apoyo 1N	Apoyo n.º 3

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Gipuzkoa, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Así mismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2015.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.